

## USO denunciará ante la Justicia el ERE de Atento

La Unión Sindical Obrera (USO), tras una serie de negociaciones – consideradas como farsa- y por coherencia con los principios de defensa del empleo, ha decidido no firmar el ERE en Atento y llevarlo a los tribunales, para que sea la Justicia la que lo declare nulo.

USO se muestra contraria a aceptar el despido de 403 trabajadores de Atento, cifra final de trabajadores y trabajadoras obligados que acabarían en la calle, junto con 269 que lo serían de forma voluntaria.

Para USO, legitimar este despido colectivo es crear un precedente muy peligroso, ya que los sindicatos firmantes del mismo (CCOO, UGT y FASGA, junto a la empresa) habrían acordado una Comisión de Seguimiento por sí hubiera otro nuevo ERE antes de 2 años.

De una manera directa o indirecta, este Expediente de Regulación de Empleo afecta a todos los trabajadores/as de Atento, empeorando sus condiciones laborales, ya de por

sí precarias, de los servicios afectados, intentando crear un clima brutal de presión a los empleados con la amenaza de otro despido colectivo. Además, a partir de septiembre la empresa pretende realizar cambio de libranzas o traslados a otras campañas.

Desde el inicio de la negociación, USO ha velado y luchado por la defensa de los puestos de trabajo y por la celebración de un referéndum al inicio de la negociación para conocer si los trabajadores preferían haber mantenido su puesto de trabajo, o ser despedidos, aunque fuera con una indemnización correspondiente a un impropio.

Ahora son CCOO, UGT y FASGA los que defienden un referéndum una vez firmado el acuerdo, lo que USO considera un chantaje hacia los trabajadores y trabajadoras. Además, este referéndum se produce fuera del período de consultas al no cerrarse el mismo con un acta de acuerdo, o sin acuerdo, lo que a nuestro entender es un fraude de ley.



## Arrasamos en TUI Fuerteventura

Las elecciones sindicales celebradas en el turoperador TUI, situado en la isla de Fuerteventura han dado el mejor de los resultados, al conseguir los 5 delegados posibles en dicho proceso electoral.

El turismo no solo trae buenas noticias en cuanto al empleo, sino que para la USO, poco a poco va trayendo buenas noticias en lo sindical y obtener este fabuloso resultado, es prueba de ello.

## Servicios con el CMX

Compañeros de Servicios de la Confederación, junto a compañeros y compañeras de Servicios de USO Madrid, Juventud USO Madrid y con la Secretaria de Acción Sindical e Igualdad Confederal y la Secretaria de Igualdad de USO Madrid, han



participado en la campaña que se está llevando a cabo

contra el cierre del CMX (Consejo Mucedade Xixón), ya que desde el ayuntamiento de la ciudad asturiana, pretenden cerrarlo.

USO se suma así a la iniciativa que ya ha sido apoyada por otras entidades. #elConsejoNoSeCierra

## Servicios en el Congreso de LSB USO

El pasado 11 de julio de 2014, Pablo Trapero Salguero acudió en representación de la Coordinadora Estatal de la Federación de Servicios al XI Congreso de LSB USO, celebrado en Bilbao.

En su intervención, dio la enhorabuena a la ejecutiva saliente por el trabajo realizado los últimos cuatro años, y ofreció todo el apoyo necesario a la ejecutiva entrante para la creación de Servicios en Euskadi.

## Delegados y delegadas de ambulancias se reúnen en Madrid

Una amplia representación de delegados y delegadas del sector de ambulancias se han reunido en Madrid para activar de nuevo el sector y establecer grupos de trabajo de cara a la negociación del convenio estatal.

Tras varias batallas legales, se ha reconocido a USO el derecho a estar presente en dicha mesa de negociación y, tras esta reunión, serán los delegados de ambulancias los que formen parte activa de esa mesa negocia-



dora. A través de diferentes grupos de trabajo se irá coordinando la plataforma a presentar ante la Patronal de ambulancias y en todo momento, los delegados y delegadas del sector sabrán lo que se está negociando.

En la próxima reunión de la mesa negociadora, USO acudirá con una plataforma elaborada por los delegados y delegadas del sector, plataforma que será fruto del trabajo realizado por las diferentes secciones sindicales de ambulancias de todo el Estado.



**Desempleo y vacaciones; tratamiento con Incapacidad Temporal**

**Incapacidad Temporal/ desempleo**

Quando el trabajador se encuentre en situación de IT por **contingencias comunes** y durante la misma se extinga su contrato: Seguirá percibiendo la prestación por IT en cuantía igual a la prestación de desempleo que le corresponda hasta que se extinga dicha situación, pasando entonces a la situación legal de desempleo y a percibir, si reúne los requisitos, la prestación o subsidio por desempleo. En tal caso, **se descontará del período de percepción de la prestación de desempleo**, el tiempo que hubiere permanecido en la situación de IT a partir de la fecha de extinción del contrato de trabajo.

Quando el trabajador se encuentre en situación de IT derivada de **contingencias profesionales** y durante la misma se extinga su contrato: Seguirá percibiendo la prestación por IT, en cuantía igual a la que tuviera reconocida, hasta que se extinga dicha situación, pasando entonces a la situación legal de desempleo y a percibir la prestación por desempleo si reúne los requisitos. **En este caso, no procede descontar del período de percepción de la misma el tiempo que hubiera permanecido en situación de IT** tras la extinción del contrato o el subsidio por desempleo.

**Desempleo / Incapacidad Temporal**

Quando el trabajador esté percibiendo la prestación por desempleo total y pase a la situación de incapacidad temporal (IT), hay que distinguir: En los casos en que la IT constituya recaída de un proceso anterior iniciado durante la vigencia de un contrato de trabajo, **percibirá la prestación por IT en cuantía igual a la prestación por desempleo**. En el supuesto de que continuase en situación de IT una vez agotado el período de desempleo, seguirá percibiendo la prestación por IT en la cuantía de desempleo que venía percibiendo.

En los casos en que la IT no constituya recaída de un proceso anterior iniciado durante la vigencia de un contrato de trabajo sino un nuevo proceso: Percibirá la prestación por esta contingencia en cuantía igual a la prestación por desempleo. En este caso y en el supuesto de que continuase en situación de IT una vez finalizado el período de desempleo, seguirá percibiendo la prestación por IT en cuantía igual al 80% del IPREM mensual, excluida la parte proporcional de pagas extras. No se ampliará el período de percepción de desempleo. La Entidad gestora de las prestaciones por desempleo continuará satisfaciendo las cotizaciones a la Seguridad Social (la aportación de la empresa y el complemento del 35% en que se reduce la aportación del trabajador).

**Vacaciones e IT**

Quando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural, así como con la suspensión del contrato de trabajo por paternidad, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, dentro del año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad temporal y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.



Este boletín se despide de vuestras bandejas de entrada y tablones hasta el número de septiembre, debido al descanso estival. ¡¡Nos vemos en septiembre!!

**¡Afiliate a la USO!**

**USO CONFEDERACIÓN. FEDERACIÓN DE SERVICIOS**

C/ Príncipe de Vergara, 13 - 7ª - 28001 Madrid  
Telf.: 91 781 23 44 - Fax: 91 577 29 59  
www.uso.es - servicios@servicios.uso.es

Servicios USO

**BOLETÍN DIGITAL**